

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Secretaría de Economía – CONACYT

CONVOCATORIA 2009-01

La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de constituir un fideicomiso con recursos concurrentes al que se le denomina "Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT", en lo sucesivo el Fondo, con el propósito de apoyar proyectos de innovación tecnológica, que permitan mejorar la competitividad de las empresas mexicanas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla líneas estratégicas tendientes a lograr una competitividad y productividad del país, incluyendo la innovación, incorporando elementos de ciencia y tecnología y su vinculación con todos los sectores.

Para instrumentar los alcances de lo contemplado con anterioridad, el Fondo a través de su Comité Técnico y de Administración,

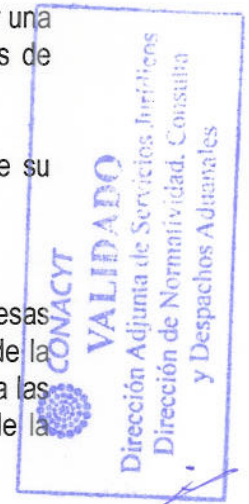
CONVOCA

A las Empresas Gacelas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía, a presentar propuestas de innovación tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las distintas ramas industriales y de servicios, en términos de la presente convocatoria, preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:

- **Biotecnología**
- **Diseño y manufactura avanzada**
- **Dispositivos biomédicos**
- **Electrónica y telecomunicaciones**
- **Ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía**
- **Ingeniería química y Materiales Avanzados**
- **Nanotecnología**
- **Tecnologías de la información**
- **Tecnologías Extractivas**

Impulsando entre otras, ramas industriales como:

- **Alimentaria y agroindustrial;**
- **Aeronáutica;**
- **Automotriz y de autopartes;**
- **Cuero, calzado y curtiduría;**
- **Celulosa, Papel y sus derivados;**
- **Eléctrica y electrónica;**
- **Farmacéutica y ciencias de la salud;**
- **Metalurgia;**
- **Metalmecánica y bienes de capital;**



- Química y petroquímica;
- Tecnologías de la información, y
- Textil y de la confección

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado "Términos de Referencia" que forma parte integral de la presente convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

MODALIDADES:

A) Desarrollo e Innovación Tecnológica:

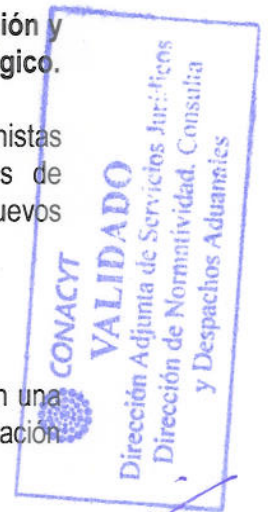
Propuestas orientadas a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación.

B) Creación y Consolidación de Grupos y/o centros de ingeniería; diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como de la infraestructura física para el desarrollo tecnológico.

Propuestas cuyo objetivo principal sea tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales.

C) Innovación Tecnológica a través de Asociaciones

Propuestas presentadas por dos o más empresas que preferentemente, se encuentren en una misma región y busquen complementar sus capacidades para el desarrollo e innovación tecnológica de nuevos productos, procesos o servicios.



Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por las Empresas Gacelas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), y en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía.

2. De la Presentación de las Propuestas

2.1 Antes del llenado de la propuesta, se deberá requisitar el formato de evaluación paramétrica disponible en las páginas electrónicas citadas de acuerdo a la línea de apoyo de la modalidad a la cual aplicará el proyecto.

Este Formato permite al interesado evaluar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la propuesta, previo al ingreso de la solicitud de apoyo al Fondo de Innovación. Se indicarán, entre otros, los datos de la empresa, del proyecto a desarrollar, de mercado, de evaluación económica, de riesgo y de atractividad.

El resultado de su evaluación lo recibirá vía correo electrónico por parte del Fondo a través de la Secretaría Técnica y tendrá carácter informativo únicamente, indicando las probabilidades de riesgo técnico y comercial, el índice de atractividad y el riesgo promedio del proyecto, con la finalidad de darle a conocer la probabilidad de apoyo de su propuesta. El resultado obtenido en esta evaluación no garantiza la aprobación de la propuesta, ni prejuzga respecto de la evaluación definitiva.

2.2 Una vez obtenido el resultado de la evaluación paramétrica, se deberá presentar la propuesta de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el 12 de enero de 2010. A las 18:00 hrs. Tiempo del centro del país (Ciudad de México, D.F.)

2.3 Máximo se podrá presentar una propuesta por empresa.

2.4 No se aceptarán propuestas de empresas que presenten situaciones irregulares en cualquier otro fondo de apoyo del CONACYT o de la Secretaría de Economía.

2.5 Las propuestas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas de CONACYT y la Secretaría de Economía.

2.6 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. En el caso de empresas, se permitirá designar a una persona para que ésta funja como Responsable Técnico y Representante Legal más no como Responsable Administrativo.

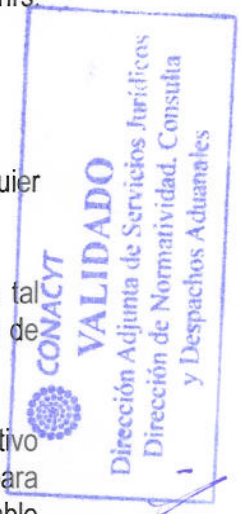
2.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, mínimo dos y máximo cuatro etapas, que tendrán una duración máxima de 9 meses cada una, indicando en estas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, en su caso; la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. (No se permiten etapas traslapadas).

2.9 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se avale el proyecto y se establezca el compromiso de brindar el apoyo requerido para el desarrollo del mismo.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, que no deberá exceder de 36 meses improrrogables. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.



3.2 El Fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Los sujetos de apoyo beneficiarios, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje mayor en cada etapa a los recursos económicos solicitados para el proyecto. La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo, NO podrá representar más del 40% del monto total del proyecto.

3.3 Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas del proyecto se realizarán una vez que el Sujeto de Apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto.

3.4 No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los Sujetos de Apoyo ni aportaciones en especie.

3.5 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

4.1.1 El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y el proceso de evaluación.

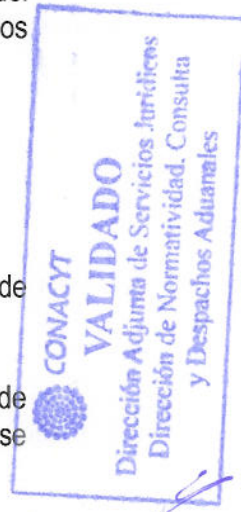
4.1.2 Cada propuesta será enviada a dos evaluadores miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). En caso de que las evaluaciones no sean coincidentes, se asignará una tercera.

4.1.3 En caso de existir dudas respecto a las propuestas, los evaluadores, previo visto bueno de la Secretaría Técnica podrán entrar en contacto con las empresas para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

4.1.4 Se podrán constituir Grupos de Análisis de Pertinencia por funcionarios del CONACYT y de la Secretaría de Economía, convocando a reconocidos expertos en las áreas de conocimiento apoyadas por el Fondo y reuniéndose cuantas veces sea necesario de acuerdo a las áreas en las que se agrupen las propuestas recibidas, para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones de los evaluadores. Se entiende como "pertinencia" el grado de congruencia entre las propuestas presentadas y los objetivos, modalidades y áreas de apoyo del Fondo.

4.1.5 Las propuestas que resulten con opinión favorable de pertinencia, podrán ser turnadas a la Comisión de Evaluación.

4.1.6 La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas (mérito científico-tecnológico, factibilidad económica, comercial, financiera y de negocio) tomando como insumo tanto los resultados de las evaluaciones como la opinión favorable del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o rechazo de los proyectos.



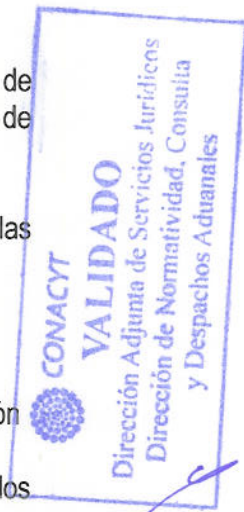
La Comisión de Evaluación del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

Una vez terminado el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas y publicados los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, recibirán un comunicado detallando las causas de la no aprobación con el objeto de que esta retroalimentación les permita mejorar futuras propuestas.

4.2 Criterios de selección:

Para el proceso de evaluación y selección de propuestas, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las áreas tecnológicas y ramas industriales objeto del Fondo.
- b. Resultados de apoyos previos.
- c. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- d. Impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de la productividad y de la competitividad.
- e. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- f. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes en el proyecto.
- g. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- h. Tiempo y costo de ejecución.
- i. Participación actual en programas de aceleración de negocios.
- j. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación
- k. Solidez del plan de negocios.
- l. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución.
- m. Resultados e impactos de la propuesta.
- n. Proporción de gasto vs gasto de inversión
- o. Generación de Propiedad Intelectual



5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, de conformidad a sus atribuciones.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5.3 La ministración de los recursos se efectuará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, previa entrega de la factura, fianza y comprobante de depósito de la primera aportación concurrente correspondiente y se hará por etapas con base al programa autorizado.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

6.3 La difusión o divulgación de los resultados materia de los proyectos apoyados, se realizará respetando los derechos de propiedad intelectual y en apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía, con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables administrativos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en el que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía o tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por los mismos.

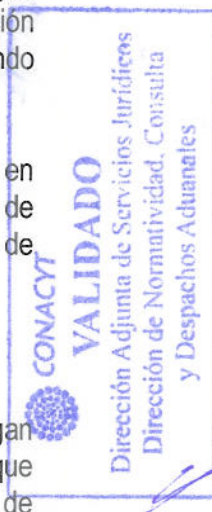
7.5 Fianza. Los sujetos de apoyo deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones de mayor cuantía del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos ministraciones, por la más alta de ellas. Las condiciones y características de la fianza se señalarán en el convenio de asignación de recursos.

7.6 No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los Sujetos de Apoyo ni aportaciones en especie.

7.7 Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de enero de 2010. A las 18:00 hrs. Tiempo del centro del país (Ciudad de México, D.F.)

Publicación de propuestas aprobadas:

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 15 de marzo de 2010 en las páginas electrónicas del CONACYT y la Secretaría de Economía www.conacyt.gob.mx y www.economia.gob.mx



8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a los beneficiados el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo, a partir de lo cual, éstos contarán con 30 días hábiles para formalizar el convenio de asignación de recursos mediante firma electrónica, a través del procedimiento en línea establecido para tal efecto, en caso contrario se procederá a su cancelación.

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y de la Secretaría de Economía.

10.2 Quienes no cuenten a la fecha de publicación de la presente convocatoria con su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), podrán realizar la gestión correspondiente en la dirección electrónica: www.conacyt.gob.mx y para la inscripción en el Programa Nacional de Empresas Gacela en www.gacelas.org.mx

Para mayor información recurrir a:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur No. 1582- Piso 5, C.P. 03940, Col. Crédito Constructor, Benito Juárez, D.F.
Tel. 5322-7700 correo electrónico vmreyes@conacyt.gob.mx; vquillen@conacyt.mx

Secretaría de Economía

Av. Insurgentes Sur No. 1940 Piso 7, C.P. 01030, Col. Florida, Álvaro Obregón, D.F.
Tel. 5229-6100 correo electrónico jlnieto@economia.gob.mx; craya@economia.gob.mx,
Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 2009.

